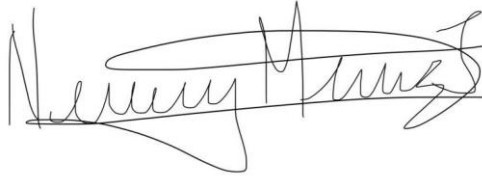


Informe secretarial. Bogotá, D.C. 23 de agosto de 2022, al despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario, por reparto realizado en la oficina judicial el día 11 de agosto de 2022, asignado con el radicado No. 2022-324.



NORBey MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MORA**, en contra de **JORGE ENRIQUE CAVIEDES RODRIGUEZ** y **ANA MERCEDES JIMÉNEZ GERENA**.

2. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada **DEISY PERALTA ALARCÓN**, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a los demandados **JORGE ENRIQUE CAVIEDES RODRIGUEZ** y **ANA MERCEDES JIMÉNEZ GERENA**. Por consiguiente, correr traslado a los demandados, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., contesten la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a los demandados, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de

imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

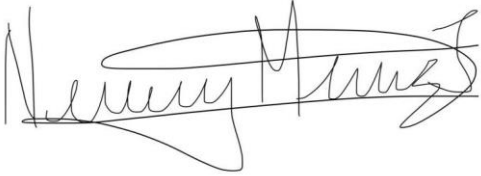


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de marzo de 2023.

Por ESTADO **N° 036** de la fecha fue
notificado el auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario